



Municipalidad Provincial de Carhuaz

## Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPC.

Carhuaz, 02 de marzo de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARHUAZ.**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de concejo N° 06-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, el Informe N° 014-2018-MPC/GPP/OP, Informe Legal N° 030-2018-MPC/GAJ, Informe N° 031-2018-MPC/GM, Dictamen N° 0005-2018-MPC/CPEP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, establecen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria por la Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

Que, mediante Informe N° 014-2018-MPC/GPP/OP, de fecha 08 de febrero del 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz – 2019, el mismo que mediante Proveído de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es remitido a la Gerencia Municipal, para su trámite y aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 030-2018-MPC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, apruebe de acuerdo a sus legales atribuciones, la ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz - 2019;

Que, la Comisión Ordinaria de Planificación, Economía y Presupuesto, a través del Dictamen N° 005-2018-MPC/CPEP, recomienda la aprobación proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2019;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ – 2019.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz -2019, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Seis (06) Capítulos, Treinta y Dos (32) Artículos y Ocho Disposiciones Complementarias y Finales , cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-FACULTAR**, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**; a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal. **DISPONER** que la Oficina de Estadística, Tecnologías Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Máximo Jesús Caballero García  
ALCALDE PROVINCIAL